

Viernes, 28 de noviembre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

**ANUNCIO. Convenio colaboración entre Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres con el Ayuntamiento de Plasencia para organización y realización de la Gala Red Empresarial 2025.**

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Plasencia, en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2025, aprobó suscribir convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CÁCERES para el ejercicio 2025. Habiendo sido rubricado por las partes el 19 de noviembre de 2025.

Los/as interesados/as podrán examinar el texto íntegro de este CONVENIO en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, y como ANEXO en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 25 de noviembre de 2025

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Viernes, 28 de noviembre de 2025



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CÁCERES Y CIRCULO DE EMPRESARIOS  
CON EL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA PARA ORGANIZACION Y  
REALIZACIÓN DE LA "GALA RED EMPRESARIAL 2025"**

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE: **D. Fernando Pizarro García**, con DNI XXXXXXXXX, **Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia**, con CIF P1015100I.

DE OTRA PARTE: **D. Raúl Iglesias Durán** con DNI. XXXXXXXX como **Secretario General** y en nombre y representación de la **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CÁCERES** con CIF Q1073001H, por delegación facultativa.

Reconociéndose las Partes en la representación que ostentan capacidad legal para formalizar el presente convenio,

**CONSIDERANDO**

**Primero.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia desea participar activamente en la Promoción del tejido empresarial, desarrollo y generación de negocio entre las empresas de la Provincia de Cáceres.

**Segundo.-** Que el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, dado su interés en cumplimiento de sus comunes objetivos, todas las partes suscriben el presente convenio, que ha sido aprobado en la Junta Gobierno Local el 14 de noviembre del 2025.

Por cuanto queda expuesto, todas las partes

**CONVIENEN**

**PRIMERO.-** Que este Convenio regula la colaboración y apoyo del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia a la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres, para la organización y realización de la "GALA RED EMPRESARIAL 2025" en Plasencia, que aglutina a un gran número de empresas del territorio cacereño, donde se reconoce el trabajo y la labor de diferentes empresarios y asociaciones empresariales en pro del desarrollo económico de la provincia de Cáceres. Espacio que ayuda a incrementar la esfera de contactos y encontrar nuevas oportunidades de negocios.

Viernes, 28 de noviembre de 2025



Las actuaciones objeto del convenio en la Ciudad de Plasencia y conforme al Proyecto de Actividades presentado, consistente en:

1. Celebración de la GALA RED EMPRESARIAL 2025, que congrega a más de 300 personas relacionadas con el tejido empresarial de la provincia de Cáceres en una cena en la que se reconoce la labor a diferentes empresarios y asociaciones empresariales.
2. Promoción de la formula de NETWORKING antes y después de la cena de negocios.

En concreto, se ofrecerá un conjunto de acciones variadas, para conseguir los objetivos citados con la participación de los agentes empresariales más representativos de la Provincia de Cáceres.

Todo ello sin perjuicio de la coloración del Círculo Empresarial Cacereño, y del Círculo Empresarial Placentino para la organización del evento objeto de este Convenio

**SEGUNDO.-** Por el presente Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia se compromete a conceder una ayuda de 3.500,00 euros, en concepto de Subvenciones Convenio con la Cámara Oficial de Comercio y Círculo empresarial, con cargo a la partida 0104 4310 48907 del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2.025, lo que supone el 81.59 % del presupuesto que permitirá llevar a cabo el citado proyecto.

**TERCERO.-** A la firma del Convenio la entidad recibirá el 100% de la subvención, de acuerdo con lo establecido por el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que señala que *se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.*

El pago de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará en la forma descrita en el párrafo anterior, sin que deban aportarse garantías por parte de la entidad beneficiaria, dado el carácter no lucrativo de la entidad y el carácter social del programa de la beneficiaria.

Viernes, 28 de noviembre de 2025



La no justificación del gasto dará lugar a la devolución de las cantidades satisfechas y no justificadas.

**CUARTO.-** Se considerarán gastos subvencionables los destinados a la ejecución del Programa realizados durante la celebración del evento:

1. Servicios de catering.
2. Alquiler de equipos de sonido e iluminación.
3. Alquiler de espacios.
4. Contratación de expertos y/o ponentes.
5. Servicios profesionales necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del convenio
6. Servicios de promoción, difusión y publicidad
7. Distinciones, premios y/o trofeos.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los gastos inventariables (compra o adquisición de material informático, mobiliario de oficina o similar).
- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Los impuestos personales sobre la renta
- f) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

**QUINTO.-** En la publicidad que se realice en los medios de comunicación, será preciso que aparezcan los elementos distintivos del Ayuntamiento de Plasencia. Igualmente deberá hacerse pública la subvención concedida mediante cartel identificador en las dependencias de las Asociaciones, así como en las redes sociales, o página web.

**SEXO.-** Serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación la subvención concedida a esta entidad, regulada en el presente Convenio, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Viernes, 28 de noviembre de 2025



Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la subvención concedida con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputa la subvención, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

**SÉPTIMO.-** LA Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres, se compromete a justificar la cantidad recibida como subvención en el plazo máximo de tres meses, mediante la presentación de una memoria de actuaciones y financiera ante el Ayuntamiento de Plasencia, que al menos recoja:

- Indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos
- Recursos utilizados.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del Programa.
- Pruebas gráficas del evento.

**OCTAVO.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

**NOVENO.-** La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cáceres, se comprometen a hacer constar el logotipo o marca identificativa del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en todos los carteles y su mención en cualquier medio que sirva de información, difusión y promoción del evento, para reflejar la colaboración del Ayuntamiento en la celebración del mismo.

**DÉCIMO.-** La subvención concedida será compatible con otras subvenciones o ayudas públicas para la misma finalidad. Ninguna de las partes podrá exigir otras contras contrapartidas que las que se deriven exclusivamente del presente Convenio.



Viernes, 28 de noviembre de 2025



**UNDÉCIMO.-** En cuanto a lo dispuesto en este Convenio de Colaboración serán de aplicación las normas de Derecho Público.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Para cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio, ambas partes se someten a arbitraje de equidad o de derecho, de conformidad con lo previsto en la Ley 60/2003 de 23 de diciembre de Arbitraje.

**DÉCIMO TERCERO.-** El presente Convenio de colaboración tiene la duración de un año desde 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

**DÉCIMO CUARTO.-** Para lo no previsto en este convenio, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y la normativa municipal vigente.

**DÉCIMO SEXTO.-** Será competencia del Ayuntamiento de Plasencia la interpretación de las cláusulas que figuran en el Convenio, y en caso que se produzcan diferencias irresolubles, el conocimiento de las mismas corresponderá a los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En estas circunstancias queda formalizado el presente Convenio, aprobado por los comparecientes, previa lectura, en el lugar y fecha de las firmas expresadas.

OFICIAL MAYOR Y SECRETARIO EN FUNCIONES DEL  
AYUNTAMIENTO  
(Toma de Razón)

Fdo.: D. Vicente Lomo del Olmo

EL ALCALDE- PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

Fdo.: D. Fernando Pizarro García

SR. SECRETARIO GENERAL (Delegación  
Facultativa) DE LA CÁMARA OFICIAL DE  
COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE  
CÁCERES

Fdo.: D. Raúl Iglesias Durán